



Cuerpo de Bomberos de Santiago
Escuela de Bomberos de Santiago

Cuartel General, 31 de enero de 2018.

EBS-25-2018

Señores
Directores y Capitanes de Compañía
Cuerpo de Bomberos de Santiago
Presente

REF.: Convocatoria
"Postulación a Fondos Concursables para Capacitación".
ANT.: ACP N° 59 del Directorio

Señores Directores y Capitanes:

De conformidad a lo establecido en el Acuerdo del Directorio de Carácter Permanente N° 59, "**Reglamento sobre el Fondo Concursable para Capacitación**", el Consejo de Oficiales Generales convoca, a través de la Escuela de Bomberos de Santiago, a la postulación correspondiente al año 2018, proceso que se regirá de acuerdo a las siguientes pautas, condiciones y antecedentes:

1. REGLAMENTACIÓN:

El proceso de postulación, selección y ejecución de los proyectos se regirá por las normas establecidas en el ACP N° 59 del Directorio que se adjunta.

2. PROYECTO:

La Compañías que postulen deberán elaborar un proyecto y remitirlo en cinco ejemplares, firmados por el Director y el Capitán de la Compañía, dirigido al Secretario Académico de la Escuela de Bomberos de Santiago, en el plazo que se señala en el número 7 de esta convocatoria. Todo Proyecto que no sea presentado de acuerdo a esta Convocatoria y Reglamentación no será considerado por la Comisión Evaluadora.

Se recomienda que el proyecto escrito contenga todos los antecedentes necesarios para evaluar, tales como objetivos, alumnado, instructores, asinaturas, materiales, actividades, evaluación, medición, etc.



Cuerpo de Bomberos de Santiago
Escuela de Bomberos de Santiago

3. FORMULARIO RESUMEN DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO:

Se adjunta en formato Excel el "Formulario Resumen para la Presentación de Proyectos a los Fondos Concursables para Capacitación", el que deberá completarse con la información requerida y enviado en cinco copias acompañando el proyecto. Adicionalmente, deberá incluirse el Proyecto y el Formulario en un medio electrónico portable. (CD o Pend Drive).

4. MONTO PRESUPUESTADO:

El Presupuesto disponible es de \$ 40.000.000
(Cuarenta millones de pesos).

5. COMISIÓN EVALUADORA:

De conformidad al art.4° del ACP N° 59, el Consejo Académico actuará como Comisión Evaluadora y deberá analizar, evaluar y asignar el puntaje a cada proyecto, elevando su proposición al Consejo de Oficiales Generales para su resolución.

6. EVALUACIÓN Y PUNTAJE:

De conformidad a lo establecido en el art.5°, el Consejo Académico asignará los puntajes como se indica:

ELEMENTO A EVALUAR	PUNTOS	MÁXIMO
• Objetivo del Proyecto:	1 a 15	15
• Programa, actividades, etc.:	1 a 10	10
• Compañía(s) participante(s):	5 x c/Cía.	35
• Valor Corporativo:	1 a 20	20
• Aporte Cías. o Co-Financiamiento:	1 x c/5%	
• Participación Voluntarios con más de 10 años de Antigüedad.	1 a 5	05

Los Proyectos que no reúnan al menos 35 puntos quedarán excluidos del proceso.

7. TEMAS o ÁREAS PREFERENTES:

De conformidad con lo dispuesto por el Comandante, don Gabriel Huerta Torres, los siguientes son los temas o áreas preferentes (No excluyentes):

- Rescate Urbano
- HazMat
- Abastecimiento de agua
- Incendios y/o Rescates en Altura
- Rescate Vehicular
- Rescate Agreste



Cuerpo de Bomberos de Santiago
Escuela de Bomberos de Santiago

8. PLAZO DE ENTREGA DE LOS PROYECTOS:

En la Secretaría Académica de la Escuela de Bomberos de Santiago, a través de la Oficina de Partes del Cuartel General, hasta el lunes 9 de abril de 2018, a las 21 horas.

9. INFORME Y PROPOSICIÓN:

El Consejo Académico emitirá su informe de evaluación y propuesta de asignación de los Fondos Concursables al Consejo de Oficiales Generales a más tardar el miércoles 30 de abril de 2018.

10. RESOLUCIÓN Y ASIGNACIÓN:

De conformidad a lo señalado en el art.7° del ACP N° 59, el Consejo de Oficiales Generales resolverá, sin posterior recurso, y junto con informar a la Escuela y a cada Compañía sobre su(s) Proyecto(s) en particular, hará público un Cuadro Resumen con los resultados del Concurso. Así mismo, la Tesorería General, conforme este Cuadro Resumen, pondrá a disposición de las Compañías los fondos aprobados del respectivo Proyecto, manteniendo una reserva de un 15% del aporte, para garantizar el fiel cumplimiento de las condiciones señaladas en el ACP N° 59 antes señalado, como así mismo de aquellas presentadas como parte del Proyecto.

11. PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN:

Los Proyectos deberán considerar como plazo máximo de ejecución el 30 de noviembre de 2018, para lo cual las Compañías deberán desarrollar una carta Gantt con las actividades del mismo y adjuntarla al proyecto en cinco copias e incorporarla al medio electrónico portátil.

12. CONSULTAS y ACLARACIONES:

Las Compañías podrán hacer consultas o solicitar aclaraciones por escrito a través del Secretario Académico al correo secretario.academico@cbs.cl hasta el lunes 12 de marzo. Las consultas y respuestas serán enviadas a todas las Compañías concursantes el viernes 16 de marzo.



Cuerpo de Bomberos de Santiago
Escuela de Bomberos de Santiago

13. SANCIONES:

Según establece el art.11° del ACP N° 59, el Consejo Académico informará al Consejo de Oficiales Generales el eventual incumplimiento de las obligaciones y compromisos contraídos en la formulación, ejecución y rendición de estos proyectos por parte de las Compañías.

Saludan atentamente a ustedes,

Luis Carrasco Garrido
SECRETARIO ACADÉMICO

Alejandro Artigas Mac-Lean
RECTOR

Incl.: ACP N° 59 del Directorio.
Formulario Resumen de Presentación de Proyectos

c/c
Señores Oficiales Generales